



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

El Oficio N°3734-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Proveído N°011620-2023-GRC/GGR, de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000635-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 005972-2023-GRC/OPT, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio N°3734-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita una demanda adicional de crédito presupuestario para la adquisición de mobiliario para el Departamento de Odontoestomatología, por el importe total de S/72 275,00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);



Que, mediante el Informe N°000635-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, autorización para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/72 275,00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Proveído N° 011620 -2023-GRC/GGR, de fecha 24 de noviembre de 2023, que recae en el Informe N°000635-2023-GRC/GRPPYAT, la Gerencia General Regional autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N° 005972-2023-GRC/OPT, de fecha 24 de noviembre de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/72 275,00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, considerando la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora 001 Región Callao";

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de la Unidad Ejecutora y la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que es preciso señalar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalida actos o acciones que haya realizado o realice la Unidad Ejecutora y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el importe total de S/72 275,00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de acuerdo al Anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

#### **DE LA**

**(En soles)**

UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Callao  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios  
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de activos no financieros

72 275,00

#### **A LA**

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios  
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de activos no financieros

72 275,00

=====

**TOTAL, PLIEGO**

**72 275,00**

=====

**ARTICULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria**

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

**ARTÍCULO TERCERO. - Codificación**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

**ARTICULO CUARTO. - Remisión**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## Anexo N°01

### Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras

(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

**DE LA :**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
9001 - ACCIONES CENTRALES			72,275.00
	3999999 SIN PRODUCTO		72,275.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	72,275.00
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO</b>			<b>72,275.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>			<b>72,275.00</b>

**A LA :**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
0018 - ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			72,275.00
	3000682 ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA ESPECIALIZADA		72,275.00
	5000106	ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA ESPECIALIZADA BÁSICA	72,275.00
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN</b>			<b>72,275.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>			<b>72,275.00</b>